

Fecha: Firma electrónica

HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL.

Ref.: SGT/SGEC/FJVS/JAPB

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa
Expte. CONTR 2024 1211589. LOTE 2

EXPTE.: CONTR 2024 1211589

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS.

Revisada la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa licitadora HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL. en el expediente arriba referenciado, se han detectado defectos y omisiones que deben subsanarse. A dicho fin se le requiere para que, en un plazo máximo de tres días naturales presente la siguiente documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Deberá presentar el anexo VII, *Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar*, tal como establece el apartado 10.7.2a6) del PCAP:

“Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley2.

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmara una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración”.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Deberá presentar el bastanteo de poderes, tal como establece el apartado 10.7.2b) del PCAP:

“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PEREZ BARRAGAN	04/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6JL3D843H5NRRDW6EFMP72YU	PÁG. 1/3	



Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces”.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

C.1 Deberá presentar la acreditación de la solvencia económica y financiera tal como establece el apartado 4B del anexo I del PCAP subapartado 1 , Volumen anual de negocios mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390); o subapartado 3, Patrimonio neto, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

C.2 Deberá presentar la acreditación de la solvencia técnica o profesional, Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza, tal como establece el apartado 4C del anexo I del PCAP subapartado 1; es decir, relación de servicios realizados indicando en cada uno de ellos el importe y el año de ejecución acompañados de sus correspondientes certificados y teniendo en cuenta que los certificados de entidades del sector público deberán contener la referencia al Cpv específico del objeto del contrato (90713000), no admitiéndose los que omitan o no se correspondan con este Cpv; los certificados de entidades que no sean sector público deben de indicar servicios realizados que se correspondan con el objeto del contrato.

C.3 Deberá presentar la acreditación de la solvencia técnica o profesional, mediante Titulaciones Académicas y Profesionales, tal como se establece en el apartado 4C, subapartado 5.3 del anexo I del PCAP. Las titulaciones académicas que deben aportar de los miembros del equipo designado encargado de ejecutar el contrato para el Lote 2, son las que figuran en el citado subapartado 5.3, de nivel universitario y considerando las equivalentes como relacionadas con la educación ambiental, en los términos recogidos en el Informe emitido ex profeso por el Servicio de Planes y Programas Educativos, que se adjunta al presente requerimiento de subsanación. No siendo posible admitir el cambio de la persona designada como Coordinador de la ejecución del contrato, ya que supondría modificar el contenido de la oferta realizada inicialmente.

C.4 Deberá presentar la acreditación de la solvencia técnica o profesional, mediante Titulaciones Académicas y Profesionales, tal como se establece en el apartado 4C, subapartado 5.4 del anexo I del PCAP. La experiencia profesional de la persona designada como Coordinador de la ejecución del contrato debe ser de 1 año en asesoramiento sobre Eco auditorias con indicación explícita de la metodología de investigación participativa, evaluación y mejora del proceso metodológico de Eco auditorias ambiental, en los términos recogidos en el Informe emitido ex profeso por el Servicio de Planes y Programas Educativos, que se adjunta al presente requerimiento de subsanación.

d) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Deberá presentar la documentación que establece el apartado 4F del anexo I del PCAP, Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; es decir, los anexos XIV y XIV-A del PCAP.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PEREZ BARRAGAN	04/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmT6JL3D843H5NRRDW6EFMP72YU	PÁG. 2/3	



e) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Deberá presentar el justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración de no baja en la matrícula del impuesto en los epígrafes 933.9 y 934 o certificado de exención, tal como establece el apartado 10.7.2h) del PCAP:

“Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto”.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Juan Antonio Pérez Barragán.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PEREZ BARRAGAN	04/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6JL3D843H5NRRDW6EFMP72YU	PÁG. 3/3	